



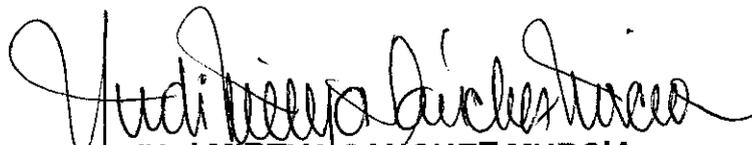
Tunja, 30 MAY 2019

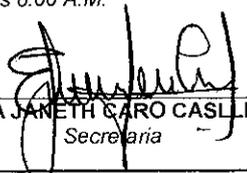
ACCIÓN:	POPULAR.
DEMANDANTE:	MILTON MERCHÁN SOLANO.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE TUNJA Y OTRO
RADICACIÓN No:	150013331013200800021900

Ingresas el expediente con informe secretarial (f.1230), por medio del cual advierte que el demandante no realizó ningún pronunciamiento.

Así las cosas, y como quiera que no se encuentra ninguna actuación pendiente por surtirse por parte del despacho, por secretaría dese cumplimiento al ordinal 2º del auto de fecha 18 de octubre de 2018 (f. 1214 vto).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza

	
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA	
El presente auto se notificó por Estado Nro. <u>13</u> Publicado, Hoy,	
31 MAY 2019	siendo las 8:00 A.M.
 ERIKA JANETH CARO CASILLAS Secretaria	



Tunja, **30 MAY 2019**

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR.
ACCIONANTE:	FRANCY MIREYA PÉREZ Y OTROS
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE TUNJA y PROACTIVA AGUAS DE TUNJA S.A E.S.P
RADICADO:	150013331013-2008-00278-00

Ingresar el expediente al despacho con informe secretarial (f. 436), señalando que la curadora ad litem del señor Arturo José Montejo Niño emitió pronunciamiento.

Así las cosas, sería del caso resolver el incidente de desacato abierto mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2016 (f. 81), no obstante, a fin de verificar el estado actual de las obras pertenecientes al interceptor San Carlos y al colector Lanceros, objeto de la presente acción popular, se hace necesario requerir a las entidades para que den cuenta de sus actuaciones.

En ese orden de ideas, se exigirá al comité de verificación conformado por el Secretario Jurídico, los representantes del Municipio de Tunja y Proactiva Aguas de Tunja, las actoras populares, Defensor del Pueblo y el señor Procurador Delegado ante este despacho, para que en el término de **diez (10) días contados a partir de la comunicación**; alleguen con destino a este expediente informe que contenga las actuaciones contractuales y/o administrativas realizadas para dar cumplimiento al pacto de 26 de mayo de 2009, esto desde el día **11 de octubre de 2017**.

Por lo expuesto, el Juzgado

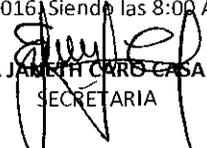
RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al comité de verificación conformado por el Secretario Jurídico, los representantes del Municipio de Tunja y Proactiva Aguas de Tunja, las actoras populares, Defensor del Pueblo y el señor Procurador Delegado ante este despacho, para que en el término de **diez (10) días contados a partir de la comunicación**; alleguen con destino a este expediente informe que contenga las actuaciones contractuales y/o administrativas realizadas para dar cumplimiento al pacto de 26 de mayo de 2009, esto desde el día **11 de octubre de 2017**.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese el proceso para proveer sobre el incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
Jueza

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior se notificó por Estado No <u>13</u> de HOY	
31 MAY 2019	de 2016, Siendo las 8:00 A.M.
 ERIKA JANNEETH CARRÓ CASALLAS SECRETARIA	